





	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA) (€)	PRECIO (€)/HORA (SIN IVA)	HORAS OFERTADAS
9	EULEN, S.A	31.421,73	11,63	150
10	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	32.249,00	11,90	150
11	PERSONE OUTSOURCING, S.L	32.831,33	12,16	0
12	SURESTE FACILITY SERVICES, S.L	32.952,20	12,20	150
13	DIMOBA SERVICIOS, S.L	33.519,41	12,41	150
14	GALICIA EVENT CREW, S.L	35.113,00	13,00	150

Visto el escrito de alegaciones presentado por la licitadora A & L SERVICIOS CONTROL DE ACCESOS Y CUSTODIA, S.L, con fecha 15 de abril de 2019, con el que se pretende impugnar el acta de apertura del sobre único de la Mesa de Contratación celebrada el 10 de abril de 2019.

Tras el examen del anterior escrito, en el acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 16 de abril de 2019, se pone de manifiesto que dicho acto es un acto de trámite no cualificado, contra el que no cabe impugnación, tal y como reiteradamente ha puesto de relieve el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en referencia a los actos de la Mesa de Contratación relativos a la evaluación de las ofertas, en los distintos aspectos de las mismas, dado su carácter no definitivo (Resolución nº 1022/2018), sin que proceda entrar en la consideración de fondo alegada por la licitadora.

Vista la consideración de ofertas incursas en presunción de anormalidad de las empresas GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE LORCA, S.L, OSGA, S.L y JERA AVANZA, S.L.

Efectuado requerimiento a las empresas GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE LORCA, S.L, OSGA, S.L y JERA AVANZA, S.L para la justificación de la anormalidad de sus ofertas y visto el informe de la Sección de Asuntos Generales, de fecha 29 de abril de 2019, las empresas GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE LORCA, S.L y JERA AVANZA, S.L justifican suficientemente sus ofertas y no así la empresa OSGA, S.L.

Teniendo en cuenta lo anterior la clasificación de las licitadoras es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA) (€)	PRECIO (€)/HORA (SIN IVA)	HORAS OFERTADAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE LORCA, S.L	20.473,58	7,59	150	100,00
2	JERA AVANZA, S.L	27.793,29	10,29	150	76,30
3	EKIPO MEDIOS, S.L	29.008,74	10,74	150	73,52
4	PRINTES SECURITY ADVICE, S.L	29.089,77	10,77	150	73,34
5	INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS- CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MURCIA, S.L	29.746,01	10,91	150	71,95
6	SERVICIOS AUXILIARES VIRIATO, S.L	29.595,49	10,93	150	72,26
7	A & L SERVICIOS CONTROL DE ACCESOS Y CUSTODIA, S.L	30.440,27	11,27	150	70,53
8	EULEN, S.A	31.421,73	11,63	150	68,64
9	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	32.249,00	11,90	150	67,14
10	PERSONE OUTSOURCING, S.L	32.831,33	12,16	0	56,12
11	SURESTE FACILITY SERVICES, S.L	32.952,20	12,20	150	65,92
12	DIMOBA SERVICIOS, S.L	33.519,41	12,41	150	64,97
13	GALICIA EVENT CREW, S.L	35.113,00	13,00	150	62,48



La empresa OSGA, S.L. no justifica adecuadamente su oferta por lo que la misma queda excluida de la clasificación.

Examinada la documentación presentada por los licitadores y los informes de valoración emitidos al efecto por la Sección de Asuntos Generales, a la vista de los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2019 ha propuesto la adjudicación a la empresa GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE LORCA, S.L. por importe de 24.773,03 €.

Visto que se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2019, para la presentación de la documentación prevista en el artículo 159 LCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración; la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la constitución de la garantía definitiva.

En acta de fecha 23 de mayo de 2019, la Mesa verifica que reúne los requisitos documentales exigidos conforme al artículo 159.4 LCSP y a la cláusula 6.3 del PCAP para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de 1.890,70 € mediante aval, según acreditó con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2019/1000001353.

Visto que, la fecha prevista de inicio del contrato era el primer día hábil de marzo de 2019 y teniendo en cuenta el retraso en la gestión de dicha contratación para su adjudicación, la nueva fecha prevista de inicio es el primer día hábil de junio de 2019 y con un plazo de ejecución de dos años, se ha realizado el correspondiente reajuste de anualidades según Resolución de 24 de mayo de 2019, de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Precio SIN IVA	IVA 21%	PREVISTO	REAJUSTADO	ACTUALIZADO
2019 (De jun/2019 a nov/2019)	7.587,58 €	1.593,39 €	9.180,97 €	-6.047,58 €	3.133,39 €
2020 (De dic/2019 a nov/2020)	10.301,22 €	2.163,26 €	12.464,48 €	0,00 €	12.464,48 €
2021 (De dic/2020 a may/2021)	2.584,78 €	542,80 €	3.127,58 €	+6.047,58 €	9.175,16 €
TOTAL	20.473,58 €	4.299,45 €	24.773,03 €	0,00 €	24.773,03 €

Vista la propuesta de resolución de fecha 24 de mayo de 2019, debidamente fiscalizada, con número 36664, en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa en el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y de la normativa que la regula, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), RESUELVO:

**PRIMERO.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO del **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DESTINADAS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, SITA EN C/ DEL TRANSPORTE, S/N, (1ª PLANTA DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL, MURCIA).**

**SEGUNDO.-** Adjudicar por importe de 20.473,58 €, más 4.299,45 €, correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 24.773,03 €, a la empresa GESTIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL DE LORCA, S.L., con CIF B73238735, y domicilio social en Polígono Industrial de Lorca, Avda. Río Júcar, parcela Ñ-1, Lorca (Murcia).





**TERCERO.-** Disponer el gasto a favor de la empresa adjudicataria por el importe citado por importe total de 24.773,03 €, partida presupuestaria 57.03.00.324A.227.01, proyecto 34732 (Gastos funcionamiento Formación Ocupacional), código CPV: 98341120-2 (Servicios de portería), financiado con fondos propios y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2019 (De jun/2019 a nov/2019)	3.133,39 €
2020 (De dic/2019 a nov/2020)	12.464,48 €
2021 (De dic/2020 a may/2021)	9.175,16 €
TOTAL	24.773,03 €

**CUARTO.-** Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable D 36664 con cargo a los documentos A 16713 y R 12653, partida 57.03.00.324A.227.01, proyecto 34732 (Gastos funcionamiento Formación Ocupacional), con cargo a fondos propios, código CPV: 98341120-2 (Servicios de portería), según las cantidades y anualidades del apartado anterior.

**QUINTO.-** Que se anulen los documentos contables A 16713 y R 12653 por importe de 20.981,91 €, como diferencia entre el importe de licitación y el importe de adjudicación.

**SEXTO.-** Designar a D. Domingo Campillo González, Jefe del Sección de Asuntos Generales y, en su defecto, al Jefe de Servicio de Régimen Interior, como funcionarios responsables del seguimiento del contrato.

**SÉPTIMO.-** Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**OCTAVO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación; ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente y proceder a publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, deberá hacerlo por vía electrónica. A tal efecto, en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código **1495**):

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c$m40288)

Para más información sobre dicho procedimiento de recurso, puede acceder al siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m)

Murcia,  
LA DIRECTORA GENERAL DEL SEF  
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
(Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM de 6/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/2012- BORM de 9/04/2012)  
(Documento firmado electrónicamente al margen)  
Fdo. Francisca Munuera Giner

